

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA
LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO DE LA EMPRESA SERVICIOS SECURITAS,
S.A.

ACTA FINAL

FECHA: 18/04/2017

En Madrid, en el domicilio de la empresa SERVICIOS SECURITAS, S.A. COMPARECEN:

De una parte, y en representación de la empresa SERVICIOS SECURITAS, S.A., D. Víctor Jiménez Pérez
D. Ignacio Martín Tanarro asistidos por el Letrado de Madrid, (en adelante, la empresa).

De otra parte, y en representación de las secciones sindicales (en adelante, la representación sindical):

En representación de la Sección Sindical de U.G.T. en la empresa SERVICIOS SECURITAS, S.A.:

D^a. Sara Arce Arias
D^a. Isabel María Sánchez Olmedo
D^a. Tanny Rossanna Torres Cueva
D^a. Lorena Rodrigo Rubio
D^a. Susana Nelida Meliá Continc

En representación de la Sección Sindical de U.S.O. en la empresa SERVICIOS SECURITAS, S.A.:

Dña. Ana Maria Mateos Horganero,
Dña, Ana Belen Cortes Caraballo,
Dña, Amparo Ibañez Martín,
Dña. Johanna Gabriela Guerrero Calahorranc
D. Basilio Alberto Febles Armas

En representación de la Sección Sindical de C.S.I.F. en la empresa SERVICIOS SECURITAS, S.A.:

Dña. Marcia Dos Santos Alves,
D. Aday José Rivero Mejias,
Dña. Carolina Rodriguez García,

En representación de Comisiones Obreras de Construcción y Servicios :

D. Juan Jose Montoya Perez,
Dña. Ana Novoa Gonzalez,
D. Emilio de Simón Alcala,

Comparecen todas las partes con el objeto de constituir la comisión negociadora para la negociación del convenio colectivo de la empresa SERVICIOS SECURITAS, S.A., el cual ha sido denunciado por dicha empresa según comunicación entregada a las representaciones sindicales y unitarias.

La empresa manifiesta que de conformidad con lo establecido en el art. 87.3.a) del Estatuto de los Trabajadores, y habida cuenta de que el convenio a negociar es de ámbito empresarial, se encuentra plenamente legitimada para dicha negociación.

Por su parte, la representación sindical manifiesta que de conformidad con lo establecido en el art. 87.1 del mismo texto legal, han acordado intervenir como sujetos legitimados en la negociación; y toda

vez que dicha representación sindical representa a su vez a la mayoría de los miembros de los comités de empresa y delegados de personal en SERVICIOS SECURITAS, S.A., manifiestan estar plenamente legitimados para la negociación. A tal efecto, se adjunta por dicha representación sindical al presente acta, copia del acuerdo adoptado por las secciones sindicales de estatales de U.G.T., U.S.O. y C.S.I.F. y por el sindicato CC.OO. para intervenir como sujetos legitimados en la presente negociación.

Reconociéndose ambas partes plena legitimación para la negociación y en su caso, firma, del convenio de empresa, declaran válidamente constituida la comisión negociadora.

Ambas partes acuerdan que la comisión quedará integrada, por el banco social, por un total de trece (13) miembros con voz y voto, repartidos del siguiente modo:

Por la sección sindical en la empresa del sindicato U.G.T., 5 miembros.
Por la sección sindical en la empresa del sindicato U.S.O., 4 miembros.
Por la sección sindical en la empresa del sindicato C.S.I.F. 2 miembros.
Por el sindicato CC.OO, 2 miembros.

La representación sindical acepta que dicho reparto se ha efectuado en proporción a su representatividad en los órganos unitarios de representación del personal, manifestando su plena conformidad con el mismo. La designación de los componentes del banco social de la comisión corresponderá en cada momento a cada uno de sus miembros si bien queda limitado el número de asistentes a un total de trece (13).

Por el banco patronal, quedará integrada la comisión por un número máximo de tres (3) representantes, que serán designados por la empresa.

A las reuniones podrán asistir, además, los asesores que las partes puedan designar en cada momento, con un número máximo de dos (2) por representación.

Por el banco social, se fija la dirección de correo electrónico a efectos de las notificaciones derivadas de la presente negociación las siguientes:

U.G.T.: ugt.comiteservis@gmail.com
U.S.O.: sgeneral@ftspuso.es
CSIF: accionsindical.empresaprivada@csi-f.es
CC.OO.: dbarragan@construccionyservicios.ccoo.es, jmontoya@construccionyservicios.es

Por la empresa, se fija la dirección de correo electrónico a efectos de las notificaciones derivadas de la presente negociación, la de responsable de Recursos Humanos y representante de la empresa, D. Víctor Jiménez Pérez: victor.jimenez@securitas.es

Todo ello con independencia de las comunicaciones que por escrito y por el medio que se estime oportuno, se puedan eventualmente cruzar entre las partes.

Ambas partes acuerdan nombrar como presidente de la comisión negociadora, a Dña. Isabel María Sánchez Olmedo, siendo designado como secretario de la misma D. Víctor Jiménez Pérez.

PRIMERO.- Por la empresa se manifiesta que habida cuenta de que en el proceso negociador iniciado el día 10 de febrero de 2017 (y que concluyó y se dio por finalizado en virtud de acuerdo entre las partes del pasado día 5 de abril) se avanzó en el texto del convenio a negociar, por la empresa se hace

entrega de una oferta global con un nuevo clausulado que entrega, junto con la oferta económica para el periodo 2017/2018, haciendo constar que es una oferta completa e indivisible que incluye tres periodos: del 1 de enero de 2017 a la firma del convenio; de esta fecha al 31 de diciembre de 2017 y, finalmente, la del 2018. En cualquier caso, de aceptarse, habría de redactarse normas que permitan la aplicación práctica de esta oferta económica e incluir las correspondientes medidas transitorias.

SEGUNDO.- Los representantes de los trabajadores plantean diversas cuestiones y propuestas, proponen diversas matizaciones y mejoras al texto ofrecido y, tras varios recesos, se procede a la redacción del documento final del texto de convenio, así como de las tablas que forman anexo del mismo, todo lo cual se anexa en esta acta.

Respecto de dicho documento final de acuerdo manifiestan su conformidad con el mismo las secciones sindicales de UGT y FTSP-USO en la Empresa, manifestándose por parte de Comisiones Obreras que no suscriben el acuerdo por no incorporar los mínimos que consideran necesarios para suscribirlo.

Por parte de la sección sindical de CSI-F, se reserva el derecho, si así lo estima oportuno, de adherirse al presente acuerdo en un tiempo razonable.

Que el Convenio Colectivo de Servicios Securitas, S.A. queda por tanto ratificado por los sindicatos FTSP-USO y UGT, que representan a la mayoría cualificada de la representación sindical

TERCERO.- Que las partes acuerdan que el texto del convenio sea suscrito por un miembro de cada una de las organizaciones firmantes del mismo.

CUARTO.- Que los firmantes del acta autorizan a D. Víctor Jesús Jiménez Pérez, a que realice las gestiones oportunas para la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio Colectivo de Servicios Securitas S. A.

Y sin más asuntos a tratar la Comisión Negociadora da por concluidos sus trabajos, dando por finalizada la sesión a las 20 horas en lugar y fechas indicadas.

Handwritten signature

Handwritten signature in a circle

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature with 'CSI-F' written next to it

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature